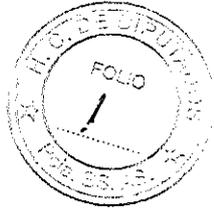




EXPTE. D- 2317 /18-19



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

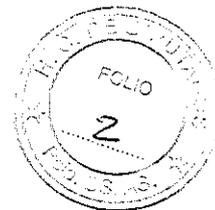
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Su profunda preocupación por la actual situación de desfinanciamiento que sufre el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios

  
PABLO H. GARATE  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

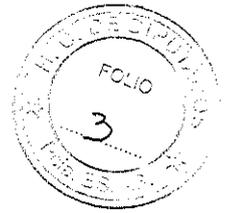
Señor presidente:

El Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios ha declarado el estado de alerta ante la inminente imposibilidad de brindar a la comunidad el servicio de seguridad siniestral. Esta gravísima situación, que se produce por la falta de pago del subsidio establecido por la Ley Nacional 25.054 y modificatoria, correspondiente al año 2018 y el excedente de recaudación de 2017, impide a más de 1000 cuarteles mantenerse operativos y en funcionamiento para salvar las vidas y los bienes de los argentinos en todo el territorio nacional.

En este sentido, es fundamental destacar que la Ley 25.054 y modificatoria establece una contribución obligatoria del cinco por mil (5%) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras. Esto constituye un recurso genuino del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios y no un subsidio discrecional por parte del Estado. Es decir, todas las Compañías Aseguradoras del país hacen su aporte obligatorio del 5 por mil a la Superintendencia de Seguros de la Nación, quien trimestralmente transfiere al Ministerio de Hacienda lo recaudado, para efectivizar las correspondientes transferencias al Sistema de Bomberos Voluntarios.

Esta lamentable situación no sorprende, ya que en el tratamiento del presupuesto del año 2018, el Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios advirtió la subestimación de los montos destinados a su programa, acorde a la información suministrada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A esta altura del año, y luego de infructuosos pedidos por parte del Consejo Nacional de Bomberos Voluntarios al Ministerio de Seguridad de la Nación a fin de instrumentar



*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

las acciones necesarias para el desembolso de dicho subsidio, no han recibido respuesta por parte de las autoridades del Poder Ejecutivo.

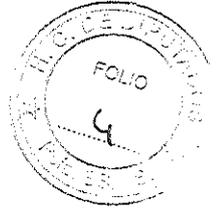
La falta del pago del subsidio provoca una situación de riesgo que no se puede ignorar, ya que según lo dispuesto en la citada ley, los fondos se distribuyen de manera equitativa entre todos los integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, debiendo destinarse los mismos a la adquisición de materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos, el funcionamiento de sus escuelas de capacitación y la Academia Nacional de Capacitación de Bomberos Voluntarios, e inversiones necesarias para su funcionamiento.

Por su parte el Artículo 18 de la Ley N° 25.054, dispone que los bomberos voluntarios de los cuerpos activos y las autoridades de las comisiones directivas de las entidades reconocidas y con inscripción vigente ante la autoridad de aplicación, que por el hecho o en ocasión de prestar servicios se accidentaran o contrajeran enfermedad o perdieran la vida, tendrán derecho a una indemnización. Luego de cuantificada la misma deberán ser liquidados y abonados con recursos provenientes de la explotación de juegos de azar a cargo de Lotería Nacional Sociedad del Estado.

Ocurre que, frente a la decisión del Poder Ejecutivo de la Nación, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 95/18, Lotería Nacional Sociedad del Estado ha sido declarada en situación de disolución y liquidación. El referido DNU, no ha previsto ninguna solución alternativa al respecto, generando una situación de incertidumbre con los recursos que deberán atender las citadas indemnizaciones. Esta imprevisión debería ser inmediatamente remediada por el Poder Ejecutivo aplicando los mismos criterios de necesidad y urgencia que llevaron a la sanción del Decreto y disponer que el área de la Administración Nacional asumirá presupuestariamente el pago de las indemnizaciones.



EXpte. D- 2317 /18-19

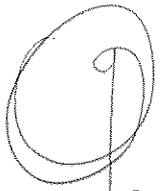


*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Buenos Aires*

Hoy el Sistema Nacional de Bomberos se encuentra en estado de Alerta en defensa de sus recursos genuinos que son directamente aplicados en protegernos a todos los argentinos.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
PABLO H. GARATE  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados